



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.

Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.

### Anexo No. 6 Aceptación Obligaciones Contractuales

Bogotá D.C., 09 de enero de 2026

Señores,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Ciudad

**Referencia:** Invitación directa No. 392564 de 2025 2026 “Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.”.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nota: Las obligaciones generales y específicas deben ser enviadas a los proponentes en un anexo independiente que contenga la firma del representante legal y el visto bueno de profesional en arquitectura o ingeniería (anexar copia de la tarjeta profesional).

El oferente deberá comprometerse con el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

### 1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir oportunamente con el objeto de la presente orden contractual, en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la cláusula primera del mismo, en la propuesta económica y en la solicitud de invitación a cotizar hecha por LA UNIVERSIDAD.
2. Reportar a la UNIVERSIDAD cualquier novedad, anomalía o imprevisto que afecte la ejecución del contrato.
3. Colaborar con LA UNIVERSIDAD en las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, atendiendo las instrucciones del supervisor o interventor.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones durante la ejecución de la orden contractual.
5. Constituir las garantías de que trata el presente contrato y presentarlas a LA UNIVERSIDAD para su aprobación, y gestionar las actualizaciones necesarias durante la ejecución del contrato.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.

Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.

6. Abstenerse de usar el nombre de LA UNIVERSIDAD en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden contractual.
9. Garantizar un manejo legal y profesional de los asuntos laborales, financieros, contables y tributarios derivadas del contrato.
10. Garantizar que durante la ejecución del contrato no estará incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra **menores**, en cumplimiento a la ley 1918 de 2018, artículo primero, ley 599 del 2000 en su título IV, artículo 209c y el decreto 753 de 2019, artículo primero y que autoriza por tanto, a la universidad consultar periódicamente el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas, conforme al anexo formato autorización verificación inhabilidad delitos sexuales menores incluido en el proceso contractual, de manera expresa y escrita.

## 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar la programación inicial detallada de obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, para revisión y aprobación del supervisor o interventor.
2. Ejecutar las obras con al menos dos frentes de trabajo, siempre que las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan, según programación aprobada.
3. Garantizar como mínimo para la ejecución de las actividades el siguiente personal: un (1) ingeniero o arquitecto residente, con una dedicación mínima del 50%, un (1) profesional con licencia en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SISO), con una dedicación mínima de 100% y un (1) maestro de obra, con una dedicación mínima de 100%.
4. Consultar de manera oportuna con el supervisor o interventor de la orden contractual, antes de iniciar la ejecución de las etapas de los trabajos, cualquier posible ambigüedad, inconsistencia o inexactitudes en planos, diagramas o especificaciones para el correcto desarrollo del proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.**

**Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.**

5. Presentar las fichas técnicas y certificaciones de calidad de los insumos y materiales que utilizará, previo inicio de la ejecución de cada actividad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales y elementos a suministrar e instalar.
6. Garantizar el suministro e instalación de todos los insumos y materiales requeridos para el desarrollo de la reparación locativa, así como todos los gastos conexos (Transporte, bodegaje, alquiler), sin costo adicional para la Universidad.
7. Verificar todas las medidas en obra, y consultadas previamente al inicio de obra con la Interventoría o supervisión.
8. Proveer y diligenciar la bitácora de obra donde se evidencie personal, clima, entrada de materiales, trabajos ejecutados, entre otros.
9. Garantizar el suministro e instalación de las provisionales eléctricas e hidráulicas para el desarrollo propio de las actividades pactadas, por lo que debe prever todo costo en su oferta, sin generar otros costos para la UNIVERSIDAD.
10. Garantizar que el espacio objeto de la intervención física esté libre de escombros y obstáculos dando cumplimiento al protocolo de manejo integral de RCD de acuerdo con el Decreto 507 de 2023.
11. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos en el área a intervenir sean reparados, reconstruidos o pagados por el contratista.
12. Participar en las reuniones de coordinación técnica convocadas por el supervisor o interventor.
13. Desarrollar la obra de acuerdo con los planos y diseños, y el cumplimiento de la normatividad vigente NSR-10 y aquellas que la complementen en los casos que apliquen.
14. Solicitar con debida antelación los detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de la reparación locativa, en caso de desarrollar obras contrarias a lo aprobado por el interventor o supervisor el contratista asumirá los costos de demolición o retiro y reconstrucción de acuerdo con la directriz técnica emitida por la UNIVERSIDAD.
15. Utilizar andamios, escaleras y equipos certificados para trabajo en altura, en las actividades que así lo requieran dentro del desarrollo de la obra de reparación locativa. Estas son herramientas y equipos de trabajo que el Contratista deberá prever en sus valores unitarios.
16. Garantizar el aseo general y final de todos los espacios intervenidos y afectados directa e indirectamente durante la ejecución de la obra.
17. Proveer al personal de los equipos y Elementos de Protección Personal - EPP para trabajo en altura debidamente certificados con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa del Ministerio del trabajo, en especial, la Resolución número 4272 del 27 de diciembre del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" y las demás que le sean aplicables al proceso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.**

**Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.**

18. Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario, al personal mínimo profesional requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones del proyecto.
19. Garantizar los accesos del personal y el material a la zona a intervenir mediante equipos certificados y seguros, sin costo adicional para la UNIVERSIDAD y en los casos que aplique.
20. Entregar el manual de operación y mantenimiento, incluyendo matriz de mantenimientos preventivos.
21. Entregar las primeras versiones de los entregables para la liquidación del contrato antes de haberse cumplido como máximo el 80% de la ejecución.
22. Establecer el plan de calidad, implantar procedimientos y rutinas de calidad.
23. Efectuar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación y diseño general o de instalaciones en los casos requeridos durante la ejecución de la obra.
24. Ejecutar todas las obras provisionales y definitivas, de acuerdo con los estudios y diseños detallados, planos arquitectónicos, planos técnicos, detalles constructivos y las especificaciones técnicas.
25. Prever las protecciones, cerramientos provisionales y la señalización de las áreas a intervenir y circundantes, garantizando que todo espacio esté debidamente señalizado, acatando la normatividad vigente necesaria para la seguridad de los operarios y del personal de la UNIVERSIDAD.
26. Cumplir con las especificaciones técnicas de todos los elementos señalados en la propuesta y cuando a juicio de la UNIVERSIDAD, por intermedio del supervisor o interventor, el CONTRATISTA haya entregado elementos con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la propuesta, deberá realizar las reparaciones de obras defectuosas, corrección de errores u omisiones por parte del personal a cargo o de un determinado subcontratista.
27. Presentar oportunamente los documentos, informes y requerimientos administrativos, contables, tributarios y financieros que exige la modalidad de la contratación y la UNIVERSIDAD en sus procesos y procedimientos aprobados en el sistema de calidad.
28. Contemplar y realizar el suministro de los elementos requeridos para llevar a cabo cada uno de los programas. En los que respecta al Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, contemplará el suministro de todos los elementos de protección personal EPP, suficientes y necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores de la obra, personal del CONTRATISTA o visitantes. Durante la ejecución de la obra, el interventor o supervisor podrá solicitar la toma de medidas que se consideren convenientes o necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo que el CONTRATISTA deberá tener en cuenta de forma inmediata. En caso de presentarse un reiterado incumplimiento de los requisitos legales de seguridad industrial y salud ocupacional, o de las instrucciones impartidas por el interventor o supervisor respecto a este tema, se podrá ordenar la suspensión de las obras, sin que él tenga derecho a una prórroga del contrato y sin detrimento de las multas a que hubiere lugar. De presentarse una situación que represente peligro inminente para las personas que se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.**

**Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.**

encuentran en la obra, el interventor o supervisor podrá ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere pertinentes.

29. Informar de inmediato al interventor o supervisor sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución normal de la orden contractual.
30. Trabajar en equipo con el interventor o supervisor, respondiendo por la calidad, el plazo y el control de los costos de la obra. La gestión proactiva del CONTRATISTA deberá prever los problemas y anticipar las soluciones, evitando atrasos imputables a simples trámites o indecisiones. El Interventor o Supervisor servirá de intermediario para facilitar los acuerdos, agilizar las consultas que se deban elevar a los diseñadores arquitectónicos y técnicos en desarrollo del Contrato.
31. Asumir la responsabilidad plena sobre la dirección y el manejo de subcontratos y los suministros a su cargo.
32. Iniciar la construcción de los planos récord durante la ejecución de las actividades y estos deberán contar con la aprobación del Interventor o supervisor antes de la finalización de la orden contractual.
33. Presentar el informe final y registro fotográfico de las actividades ejecutadas, previa finalización de la orden contractual.
34. Suscribir la póliza colectiva de vida para aquellos contratos que superen la vinculación de 15 trabajadores. En caso de no tener más de 15 personas vinculadas al proyecto, se deberá suscribir una póliza individual por cada trabajador.
35. El contratista deberá entregar los siguientes documentos para la liquidación de la orden contractual y último pago:
  - A. Informe ejecutivo de Contratista.
  - B. Informe final de obra (descripción del proyecto, alcance general del proyecto, generalidades del contrato de obra, relación de personal mínimo requerido profesionales requeridos para la ejecución del proyecto), control de ejecución de programación de obra (ejecutado vs programado), Grafica de control de personal operativo a lo largo del contrato, soportes de control de lluvias, fichas técnicas y certificaciones de materiales, conclusiones y recomendaciones etc.).
  - C. Informe final Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Manual de salud ocupacional y ambiente para contratistas.
  - D. Informe final calidad.
  - E. Informe final medio ambiente (seguimiento al RCD, informes mensuales y soportes a los mismos/certificaciones).
  - F. Paz y Salvo del Ministerio del trabajo.
  - G. Carta de no reclamación posterior a la liquidación.
  - H. Certificado de aportes de seguridad social durante el tiempo de ejecución del proyecto.
  - I. Planos récord firmados por interventor y contratista (Original y una copia) Impreso, medio magnético pdf y dwg.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.

Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.

- J. Fichas técnicas de materiales.
- K. Matriz de manteniendo periódicos, preventivos y correctivos.
- L. Balance Final de Obra, firmado por interventor o supervisor y contratista.
- M. Memorias de cantidades de obra (original y copia digital).
- N. APU Finales ejecutados y aprobados.
- O. Liquidación de anticipo (copia de facturas materiales, equipos comprados).
- P. Copia actas de inicio y recibo de espacios.
- Q. Acta de entrega y recibo final de obra general.
- R. Acta de entrega e inventario detallada espacio por espacio con registro fotográfico.
- S. Actas levantadas en la ejecución de obra.
- T. Registro fotográfico del proyecto (digital).
- U. Actas de vecindad.
- V. Cierres de actas de vecindad.
- W. Original de bitácora de obra físico y medio digital (pdf).
- X. Correspondencia enviada y recibida (pdf).
- Y. Directorio de proveedores.
- Z. Proyecto de acta de liquidación.
- AA. Pólizas actualizadas.

### 3. OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL ADECUADO MANEJO DE ESCOMBROS

1. Cumplir la normativa legal ambiental vigente y aplicable a las actividades desarrolladas bajo el objeto del contrato.
2. Cumplir las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidas por el Sistema de Gestión de Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia.
3. Gestionar los aspectos ambientales generados durante la ejecución del contrato, y atender las recomendaciones del supervisor/interventor y de la Oficina de Gestión Ambiental orientadas a la prevención y mitigación de los impactos ambientales.
4. Garantizar la aplicación del protocolo para el almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición -RCD, en cumplimiento del Decreto 507 de 2023 y de acuerdo con las recomendaciones de la Oficina de Gestión Ambiental -OGA y en coordinación con el supervisor o interventor asignado, dando cumplimiento al *“Protocolo para el manejo integral de residuos de construcción y demolición –RCD código. B.PC.SGA.014”* que puede ser consultado en el siguiente enlace:
5. Garantizar el cumplimiento de las exigencias del Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas, así como del protocolo para el manejo de residuos integral de demolición y construcción – RCD – Decreto 507 de 2023 “Por el cual se adopta el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.

Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.

modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”.

6. Informar a la línea de emergencias de la Universidad **3502617166** o **6013165000** extensión **88888** de manera inmediata, cualquier accidente o incidente que ocasione impactos negativos al medio ambiente tales como: derrames de aceite, concretos, pinturas, solventes, conatos de incendio u otros; en caso de no tener acceso a la línea telefónica deberá avisar a la División de Vigilancia de la Universidad y al interventor o supervisor.
7. Reportar dentro de los plazos establecidos, ante las autoridades ambientales que correspondan la información requerida, de conformidad con el tipo de intervención adelantada y remitir los soportes de radicación de esta información al supervisor o interventor del contrato. Si la intervención es menor a 1000m<sup>3</sup> o 5000m<sup>2</sup> de área intervenida, los reportes deberán ser entregados al interventor o supervisor quien será el encargado de enviar a la Oficina de Gestión Ambiental -OGA.
8. Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos para los residuos reciclables y no reciclables de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Gestión Ambiental de la Universidad y las indicaciones del supervisor o interventor.
9. Hacer uso eficiente de los recursos naturales tales como, agua, energía y papel empleados en el desarrollo de sus actividades durante la ejecución de la intervención.
10. Establecer estrategias de prevención y mitigación en cuanto a la producción de polvo, olores ofensivos, ruido excesivo y cualquier otra circunstancia que pueda causar molestias a los vecinos de los lugares más próximos donde se realiza la intervención.
11. En el caso de tener mezcla de cemento, asfalto o cualquier sustancia en obra que pueda generar afectación al medio ambiente, se deberá contar con los controles físicos y de ingeniería necesarios para evitar la contaminación y salpicaduras al suelo y la red de alcantarillado (Cárcamos, cajas de inspección, etc.).
12. Informar de manera oportuna al supervisor o interventor del contrato, las novedades que puedan desencadenar desviaciones en el cumplimiento de los requisitos legales ambientales; así como aquellas que se consideren relevantes en materia ambiental.
13. Participar de las actividades que se desarrollen en el marco del Sistema de Gestión de Ambiental y que sean informadas por el supervisor o interventor.
14. Entregar los soportes sujetos a verificación en la etapa contractual al supervisor o interventor del contrato de manera oportuna, de acuerdo con la ficha de **criterios ambientales de la Universidad**.
15. El contratista deberá mantener en las áreas de almacenamiento y uso de sustancias químicas, las fichas técnicas y las fichas de datos de seguridad de los productos usados en el desarrollo del contrato. Las fichas de datos de seguridad deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Decreto 1496 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya). Las Fichas de datos de seguridad



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

### INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.

Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.

deben ser en idioma español, contener los 16 ítems establecidos por la normativa y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

16. El contratista deberá asegurar que los envases de los productos químicos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y demás información requerida por la normativa legal vigente (Sistema Globalmente Armonizado).
17. El contratista deberá utilizar mecanismos de contención secundaria para el almacenamiento y uso de sustancias químicas líquidas (Ej. estibas de contención, diques de contención) durante la prestación del servicio a fin de prevenir derrames al suelo o vertimientos incontrolados al sistema de alcantarillado.

#### 4. OBLIGACIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA CONTRATISTAS

El OFERENTE/ CONTRATISTA se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Garantizar la afiliación y pago oportuno del Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), así como el reporte de novedades y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y normas relacionadas.
2. Articular sus actividades con el Programa de Promoción y Prevención para Contratistas, cumpliendo las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. de acuerdo con las disposiciones de LA UNIVERSIDAD.
3. Reportar de manera inmediata al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier evento de salud, síntoma o condición que pueda afectar la seguridad o bienestar del personal durante la ejecución de la obra.
4. Reforzar charlas de seguridad previas al inicio de las actividades diarias de obra.
5. Garantizar las condiciones de higiene y saneamiento para el personal, incluyendo el suministro de agua, jabón y los elementos necesarios para el lavado de manos durante la ejecución del contrato.

El suscrito representante legal de Coling SAS, me comprometo con el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

**Nota: No se debe modificar ninguna de las obligaciones e información presentada en este formato.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA No. 392564 de 2025 - 2026.

Realizar reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Arturo Ramírez Montúfar (IPARM) de la sede Bogotá.

Aceptamos y cumplimos,

---

**Representante Legal**

Nombre del Oferente o Representante Legal: Camilo José Lombo Prieto

Cédula de Ciudadanía del Representante Legal: No. 1.032.436.179 de Bogotá

Nombre o Razón Social del oferente: Coling SAS

NIT del oferente: 901.085.963-0

---

**FIRMA VoBo. Ingeniero Civil**

**Camilo José Lombo Prieto**

**T.P.: 25202-339325**

**(Se deberá adjuntar Tarjeta Profesional)**





Matrícula Profesional No.  
**25202-339325 CND**  
Fecha de Expedición: **09/09/2016**

Nombre:

**CAMILO JOSE  
LOMBO PRIETO**

Cédula:

**C.C. 1032436179**

Profesión:

**INGENIERO CIVIL**

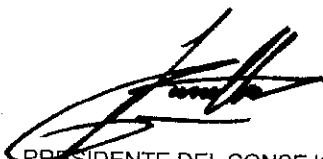
Institución:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA**



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590